



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruébase la prórroga de la LP N° 7/2021 ad referéndum del Directorio. EX-2020-50951759- - APN-SAFYF#IOSFA prórroga de compras

---

VISTO el Expediente EX-2020-50951759- -APN-SAFYF#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2021-21-APN-D#IOSFA de fecha 3 de agosto de 2021, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro 07/2021 “SERVICIO DE REPOSICIÓN DIARIA DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y DIETARIOS, FÓRMULAS LÁCTEAS, PRODUCTOS DE HIGIENE Y PRODUCTOS COSMÉTICOS DEL MANUAL FARMACÉUTICO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN FARMACIAS IOSFA” por oportunidad, mérito y conveniencia.

Que el perfeccionamiento de contrato se produjo con la notificación de las ordenes de compras N° 509/2021 a la firma “DROGUERIA DEL SUD S.A.” CUIT: 30-53888062-7 y N° 510/2021 a la firma “DROGUERIA DISVAL S.R.L.” CUIT: 30-60407526-9, cuyos vencimientos operan con fecha 05 de octubre del corriente año (CD-2022-94591580-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 20 establece, “...*el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 inciso b) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA...*”, aprobado por Resolución de Directorio N° 01/2017.

Que mediante ME-2022-80632291-APN-SAFYF#IOSFA, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias solicitó gestionar la prórroga del contrato, de las citadas Ordenes de Compras, por el mismo plazo original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante CD-2022-94361372-APN-SCC#IOSFA dejó constancia de la solicitud y aceptación de las firmas adjudicadas de la prorrogar el contrato, por un periodo de DOCE (12) meses más, en las mismas condiciones y porcentajes pactados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2022-98475517-APN-SGAJ#IOSFA, siendo de opinión, que no encuentra óbice para proceder a prorrogar esta Licitación Pública.

Que ante la inminencia del vencimiento de las Órdenes de Compra mencionadas precedentemente, deviene la imperiosa necesidad prorrogarlas a fin de asegurar a los afiliados, el normal abastecimiento de medicamentos en todas las farmacias propias del Instituto.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo establecido en el artículo 19 inc. 3 del Decreto N° 2271 y el artículo 2 RESOL-2020-2-APN-MD, ad referendum de su convalidación por el Directorio del Instituto, conforme lo dispuesto en el artículo 100, inciso b) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1° - Apruébase la prórroga de la Licitación Pública Nro 7/2021 “SERVICIO DE REPOSICIÓN DIARIA DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y DIETARIOS, FÓRMULAS LÁCTEAS, PRODUCTOS DE HIGIENE Y PRODUCTOS COSMÉTICOS DEL MANUAL FARMACÉUTICO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN FARMACIAS IOSFA, ad referendum de su convalidación por el Directorio del Instituto, conforme lo dispuesto en el artículo 100, inciso b) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA aprobado por Resolución de Directorio N° 01/2017.

ARTÍCULO 2° - Prorrógase el contrato de la firma “DROGUERIA DEL SUD S.A.” (CUIT: 30-53888062-7), los renglones N° 1, 2, 3 y 4, con el porcentaje de descuento adjudicado en RESFC-2021-21-APN-D#IOSFA:

Renglón N° 1: Orden de Mérito N° 1 porcentaje de descuento 29,00 %.

Renglón N° 2: Orden de Mérito N° 1 porcentaje de descuento 30,00 %.

Renglón N° 3: Orden de Mérito N° 1 porcentaje de descuento 28,50 %.

Renglón N° 4: Orden de Mérito N° 2 porcentaje de descuento 31,00 %.

ARTÍCULO 3° - Prorrógase el contrato de la firma “DROGUERIA DISVAL S.R.L.” (CUIT: 30-60407526-9), los renglones N° 1, 2 y 4, con el porcentaje de descuento adjudicado en RESFC-2021-21-APN-D#IOSFA:

Renglón N° 1: Orden de Mérito N° 2 porcentaje de descuento 28,00 %.

Renglón N° 2: Orden de Mérito N° 2 porcentaje de descuento 29,00 %.

Renglón N° 4: Orden de Mérito N° 1 porcentaje de descuento 32,00 %

ARTICULO 4° - Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5° - Efectúese el registro del compromiso presupuestario definitivo en PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$1.135.000.000,00).

ARTICULO 6° - Emítanse las ordenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, que entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las Ordenes de Compras N° 509/2021 y 510/2021.

ARTICULO 7° - Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8° - Dese intervención al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 9° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.